Procedimiento para presentar solicitud de permiso de transporte, distribución, almacenamiento y expendio de petróleo, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos.

Guía para el usuario

CRE

Paso 1 Pre - registro y acreditación del usuario

En el caso del representante legal deberá registrarse con su FIEL personal y no con la de la empresa

Persona físicas o morales

- El solicitante para el pre-registro (persona física) o representante legal [de una o varias personas morales o en su caso representante de otra(s) persona (s) física (S)] deberá contar con una cuenta de correo electrónico válida y contar con Firma Electrónica (FIEL) vigente. Si no cuenta con ella deberá tramitarla ante el Servicio de Administración Tributaria:

http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/fiel/Paginas/obtener_fiel.aspx.

CRE

Paso 1 Pre - registro y acreditación del usuario

- Persona moral
  - El representante de la(s) empresa(s) que realiza el trámite, deberá contar con copia certificada del poder notarial que le acredite como representante legal de la(s) persona(s) moral(es) o en su caso, como representante de otra (s) persona (s) física (s).
  - Asimismo, deberá contar con la copia certificada del acta constitutiva que acredite la legal existencia de la(s) persona(s) moral(es) a quien(es) representa.
  - En el caso de solicitar varios permisos deberá realizar solamente un pre-registro y acreditación de usuario para todos los permisos, considerando una solicitud de permiso por sistema (transporte por ducto, transporte por medios distintos a ducto, transporte por buque-tanque, distribución por ducto, distribución por otros medios, almacenamiento, expendio en estaciones de servicio o en aeropuertos).

- Persona física
  - En el caso de solicitar varios permisos deberá realizar el pre-registro y acreditación de usuario una sola vez, considerando una solicitud de permiso por sistema (transporte por medio distintos a ducto y expendio en estaciones de servicio).

Paso 1 Pre - registro y acreditación del usuario

- Ingresar al sitio *Petrolíferos* en el *banner* correspondiente en la página de la Comisión Reguladora de Energía:

http://www.cre.gob.mx/petroliferos.html

Sitio *Petrolíferos*

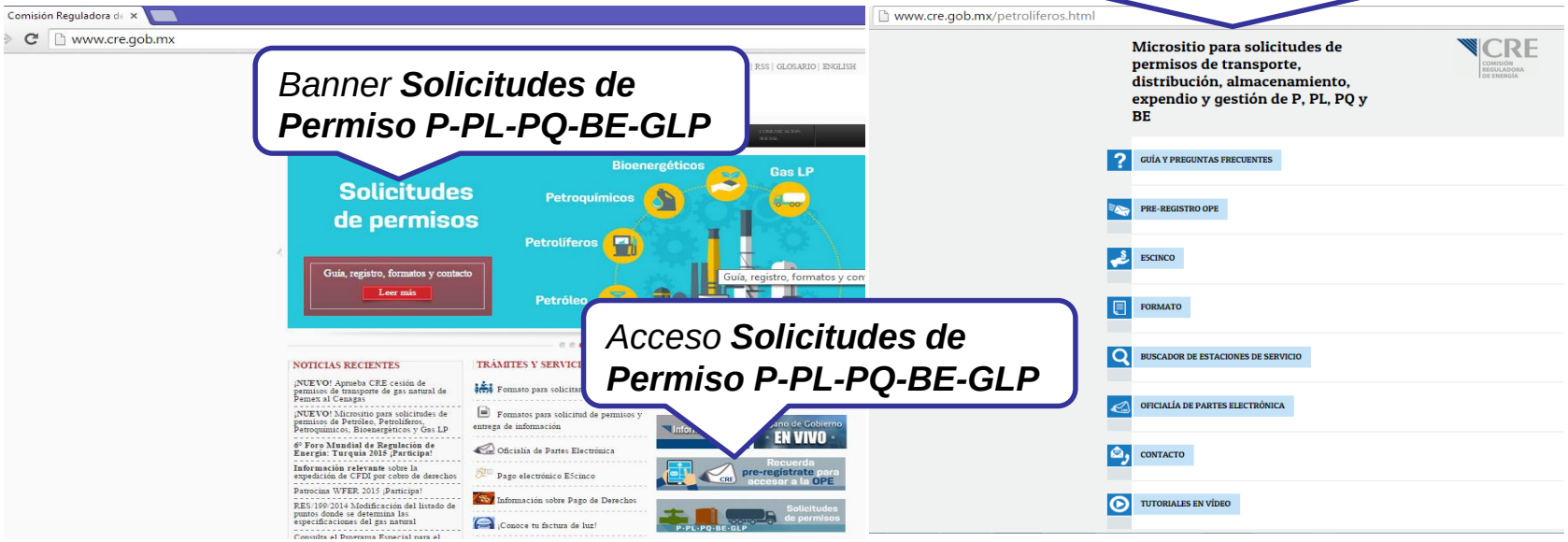

Paso 1 Pre - registro y acreditación del usuario

- Ingresar a la sección Solicitud de Pre-registro a la OPE:

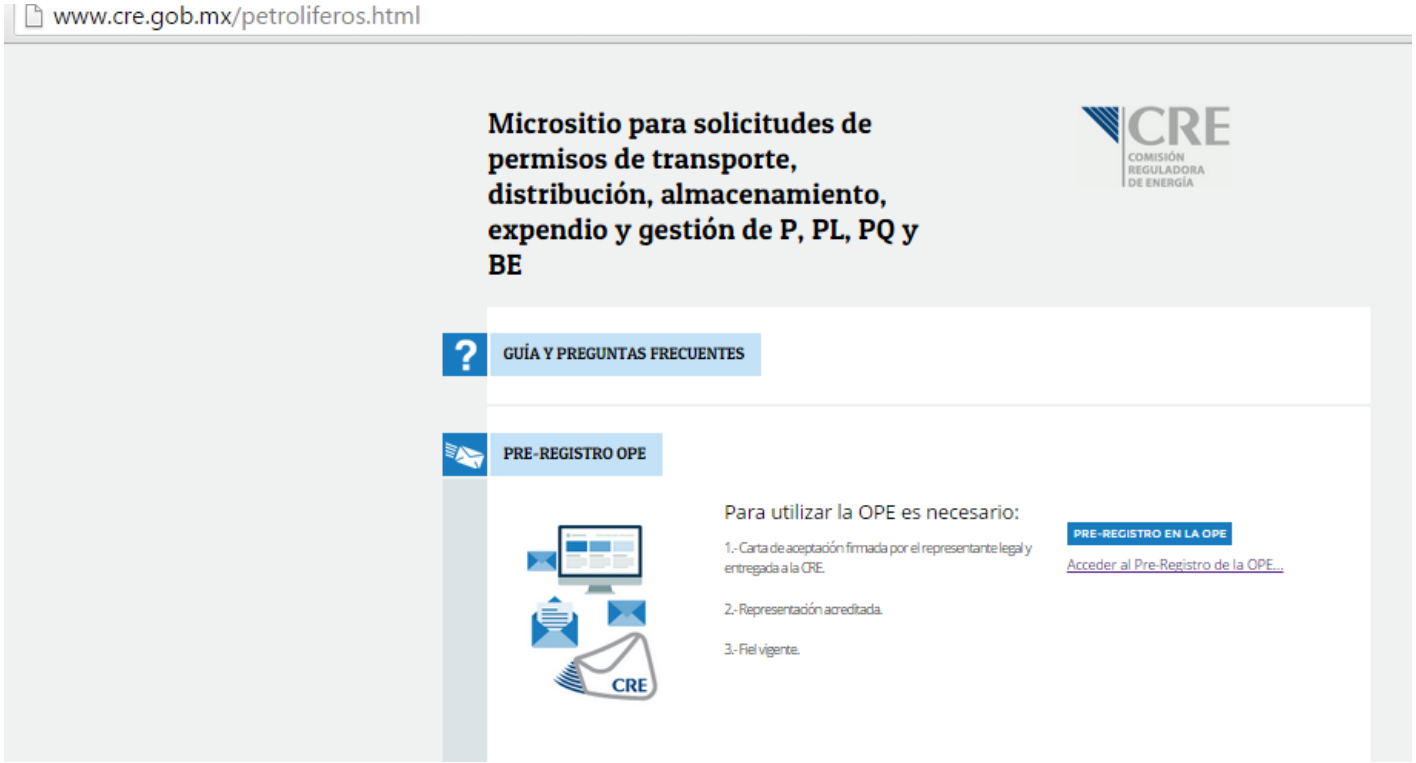

Paso 1 Pre - registro y acreditación del usuario

- Ingresar a la sección Solicitud de Pre-registro a la OPE con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL):

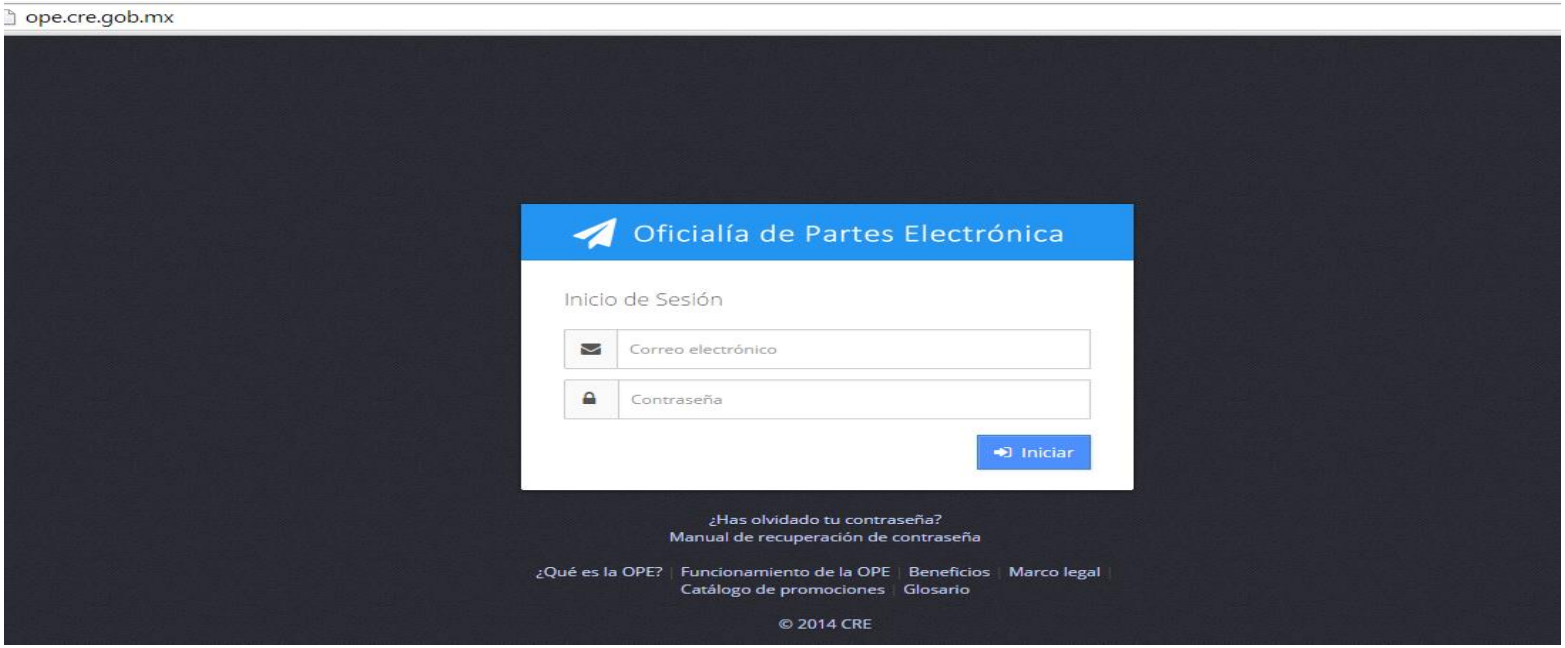

Paso 1 Pre - registro y acreditación del usuario

- Si ingresó correctamente su FIEL, la OPE le mostrará la Solicitud de Pre-registro con el "Formato de carta de aceptación de uso exclusivo de medios de comunicación electrónica"

CRE

Paso 1 Pre - registro y acreditación del usuario

- Seleccione el botón “Agregar domicilio” para indicar el domicilio donde puede recibir notificaciones. (En el caso de personas morales, el domicilio corresponde a aquél que el representante legal autorice para recibir todo tipo de notificaciones y no necesariamente el domicilio de las instalaciones del sistema para el cual solicitará permiso.)

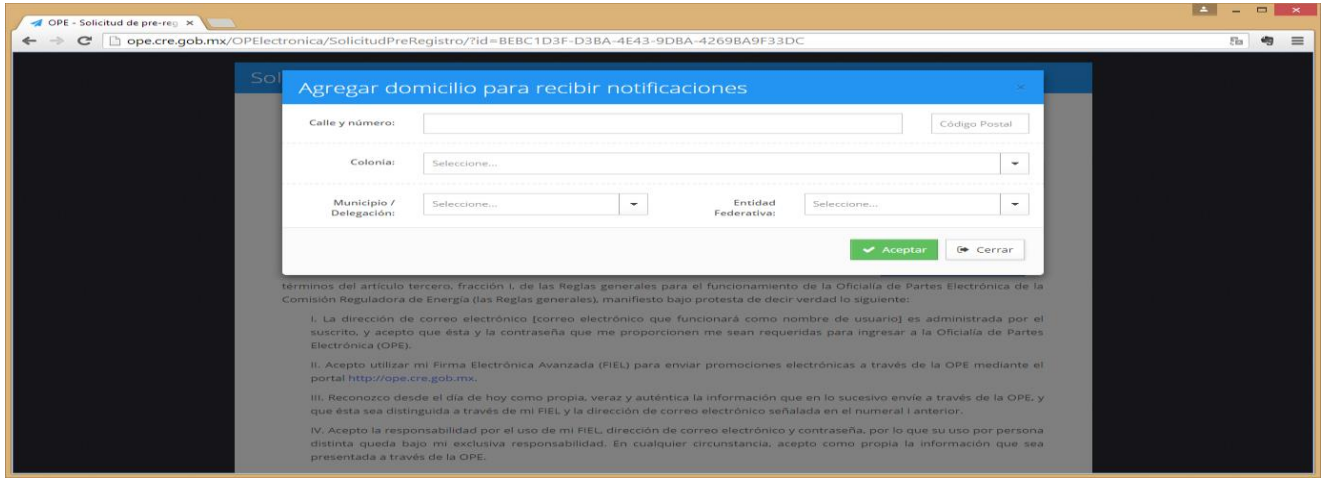

Paso 1 Pre - registro y acreditación del usuario

- Ingrese sus datos adicionales de contacto y los documentos que lo identifican.

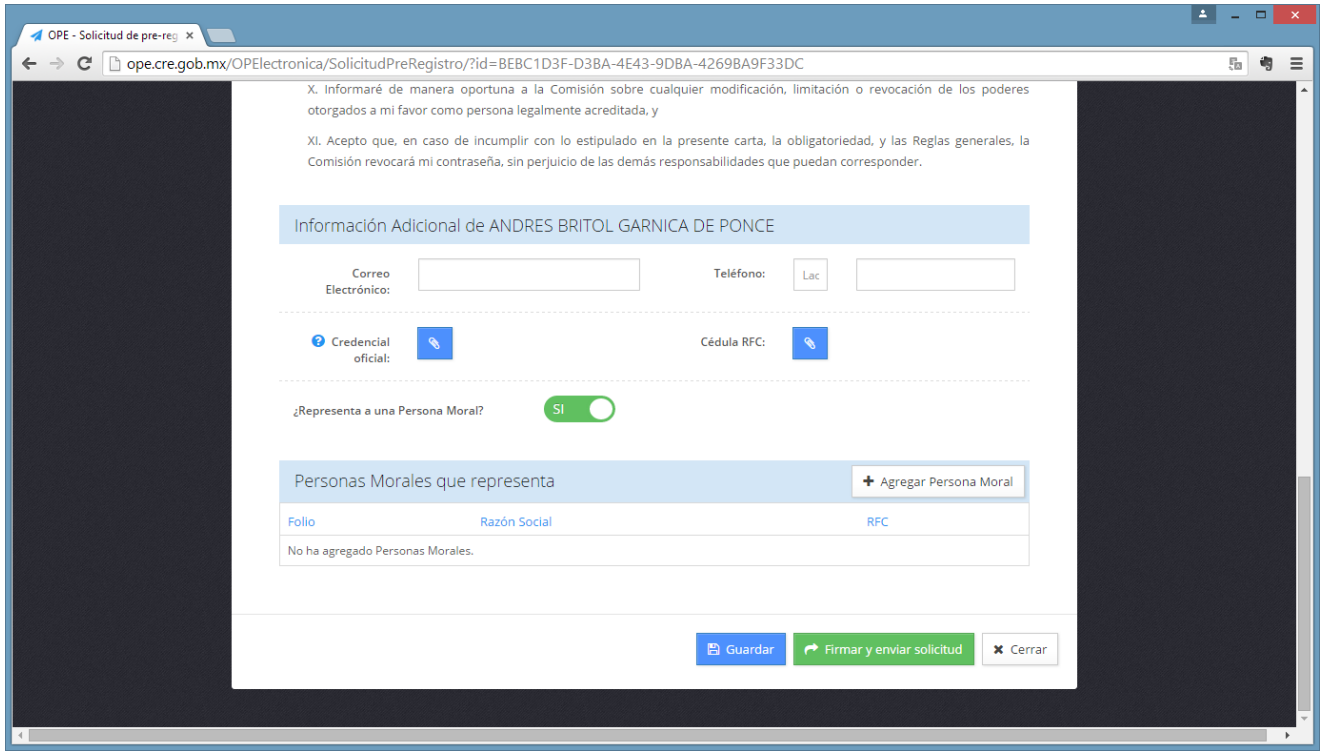

Paso 1 Pre - registro y acreditación del usuario

- Si la solicitud la efectúa a nombre de otra(s) persona(s) moral(es) o en su caso de otra(s) persona(s) física(s) y cuenta con el poder notarial que legalmente le acredite como tal, deberá ingresar la información para cada una de ellas.

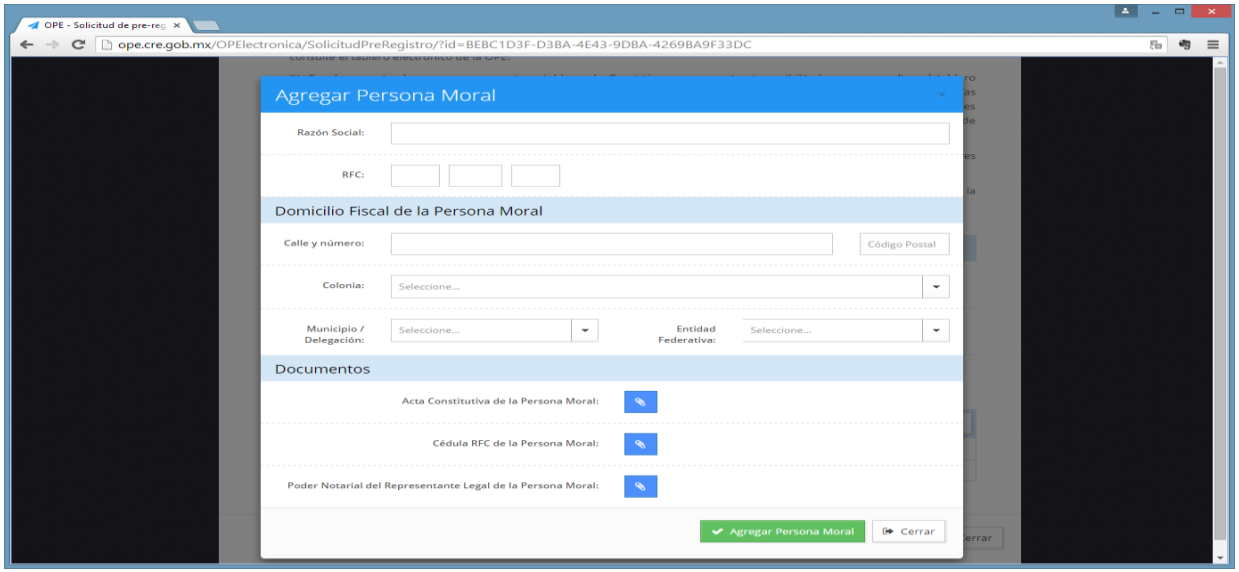

Paso 1 Pre - registro y acreditación del usuario

- Por último, firme electrónicamente su envío con su FIEL. En ese momento el sistema generará un acuse electrónico y un número de Pre-registro. Deberá guardar una copia del archivo en formato PDF en su equipo o en algún medio de almacenamiento portátil (usb), asimismo deberá imprimir su acuse y pegarlo con lápiz adhesivo o pegamento en el sobre en el cual envíe sus documentos originales.

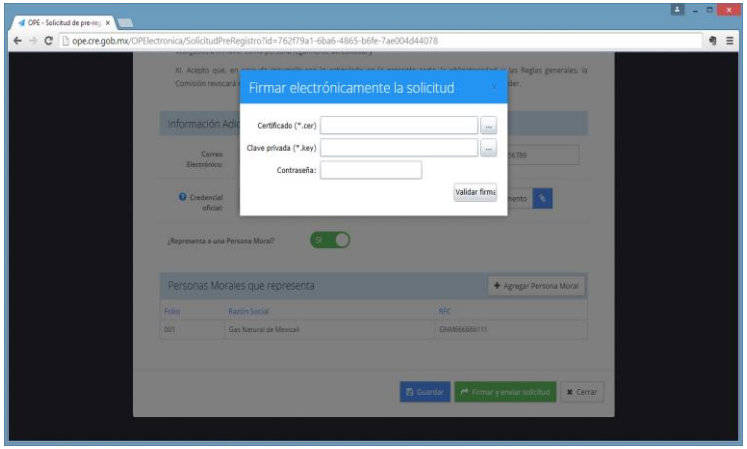

Debe pegar una copia de su acuse en el sobre en el cual envíe sus documentos originales.

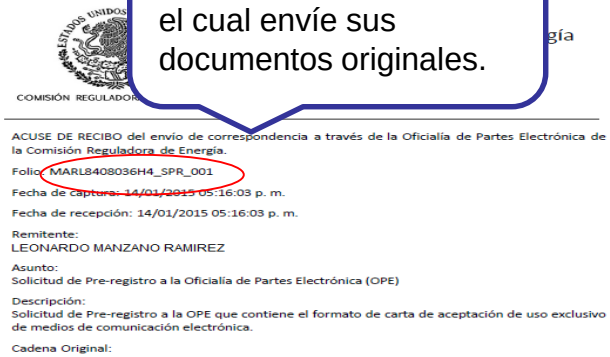

ACUSE DE RECIBO del envío de correspondencia a través de la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Reguladora de Energía.

Folio: MARL8408036H4_SPR_001

Fecha de captura: 14/01/2015 05:16:03 p. m.

Fecha de recepción: 14/01/2015 05:16:03 p. m.

Remitente:
LEONARDO MANZANO RAMIREZ

Asunto:
Solicitud de Pre-registro a la Oficialía de Partes Electrónica (OPE)

Descripción:
Solicitud de Pre-registro a la OPE que contiene el formato de carta de aceptación de uso exclusivo de medios de comunicación electrónica.

Cadena Original:

Paso 1 Pre - registro y acreditación del usuario

- En el caso de las personas morales, una vez cuente con su número de Pre-registro, deberá remitir, en un plazo no mayor a diez días, mediante correo certificado a las Oficinas de la Comisión Reguladora de Energía, original o copia certificada del acta(as) constitutiva(s) de la(s) persona(s) moral(es) a las cuales representa y poder(es) notarial(es) que le acrediten como representante legal de cada persona moral o en su caso persona física a la cual representa, si el poder es mancomunado deberá anexar los poderes de ambos representantes legales.

Blvrd. Adolfo López Mateos 172, Col. Merced Gómez,
Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03930
Tels. 52831500 - 52831515.

Paso 1 Pre - registro y acreditación del usuario

- Persona moral

✓ Si los documentos originales remitidos a la CRE son correctos, recibirá en su correo electrónico la notificación de USUARIO y CONTRASEÑA para el ingreso a la OPE.

✓ Deberá cambiar su contraseña la primera vez que ingrese al portal OPE.

✓ Una vez cuente con su usuario y contraseña OPE podrá realizar el Paso 2 Pago de derechos y aprovechamientos.

- Persona física

✓ Si llenó correctamente todos los campos y la información enviada de manera electrónica es correcta, recibirá en su correo electrónico la notificación de USUARIO y CONTRASEÑA para el ingreso a la OPE.

✓ Deberá cambiar su contraseña la primera vez que ingrese al portal OPE.

✓ Una vez cuente con su usuario y contraseña OPE podrá realizar el Paso 2 Pago de derechos y aprovechamientos.

Paso 2 Pago de derechos y aprovechamientos

- Para efectuar el pago de derechos y aprovechamientos, deberá ingresar a la sección E5CINCO del sitio Petrolíferos:

http://www.cre.gob.mx/petroliferos.html

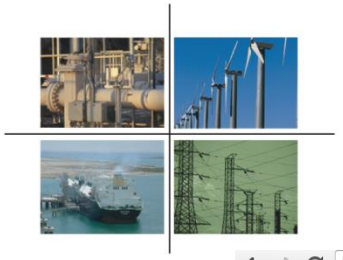

Paso 2 Pago de derechos y aprovechamientos

La liga lo direccionará al portal del sistema de pago electrónico *e5* de la Comisión Reguladora de Energía.

- Una vez efectuado el pago de derechos correspondiente deberá escanear su (s) comprobante(s) ya que será necesario el envío escaneado del (los) mismo(s) para el Paso 3 Solicitud de permiso.

Paso 3 Solicitud de Permiso

- El siguiente paso es llevar a cabo el llenado del formato correspondiente para la presentación de la solicitud de permiso asociado a la actividad regulada que le corresponda. Los formatos están disponibles en la sección *Formatos* del sitio *Petrolíferos:*

http://www.cre.gob.mx/petroliferos.html

Deberá descargar el archivo correspondiente a la solicitud de permiso que va a efectuar y para el cual haya realizado el pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

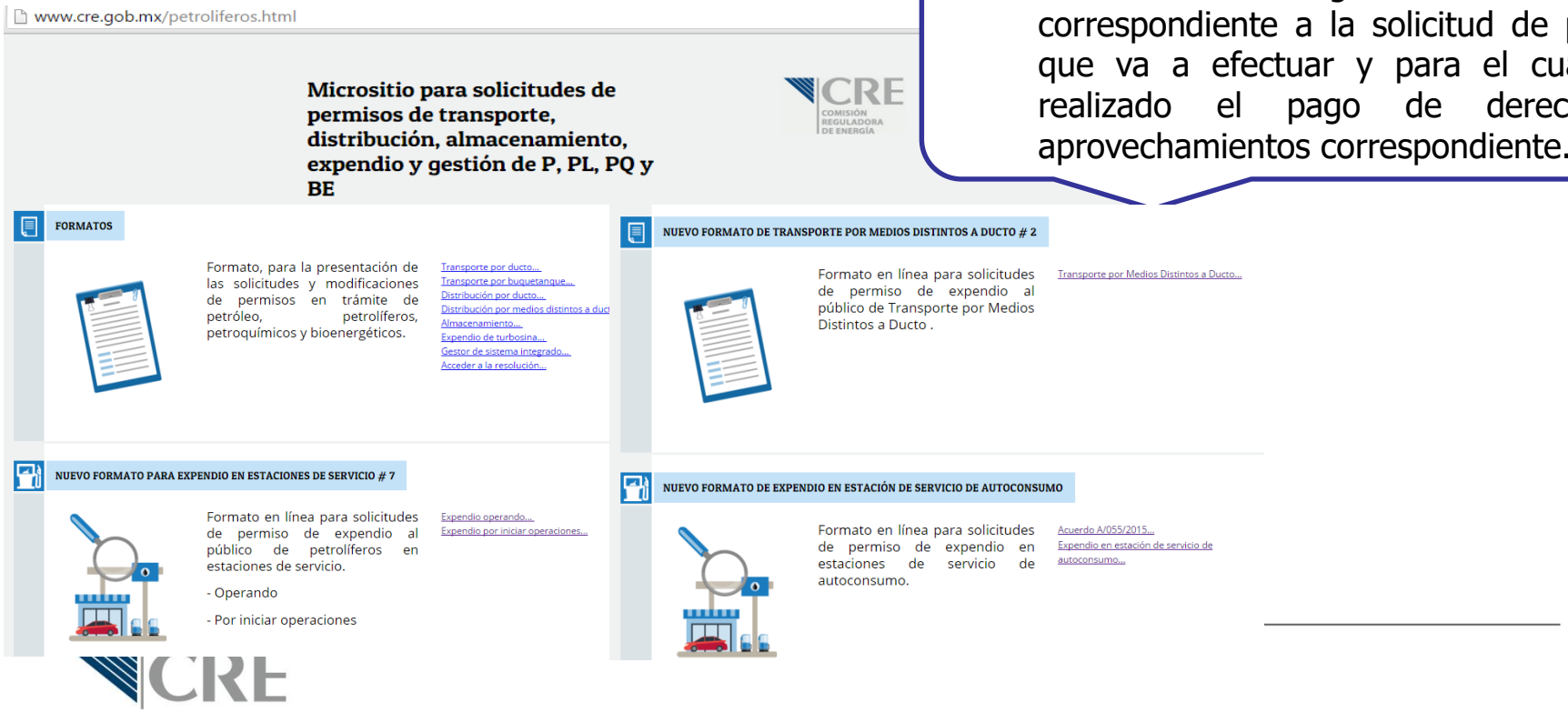

CRE

Paso 3 Solicitud de permiso

Tipo de permiso: Transporte por medio de ducto.

FORMATO CRE NO. 1 TRANSPORTE POR DUCTO

- De conformidad con los artículos 4, fracción XXXVIII, 48, fracción II de la Ley de Hidrocarburos (LH), y 30 del Reglamento de la Actividades que refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (Reglamento), así como el artículo 41, fracciones I y II de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), el Formato CRE No. 1 se refiere a la actividad de transporte por ducto tanto de Petróleo, Petrolíferos inclusive el GLP, Petroquímicos y Bio-energéticos.

Paso 3 Solicitud de permiso

Tipo de permiso: Transporte por medios distintos a ductos.

FORMATO CRE NO. 2 TRANSPORTE MEDIOS DISTINTOS A DUCTO

- De conformidad con los artículos 4, fracción XXXVIII, 48, fracción II de la LH, y 30 del Reglamento, el Formato CRE No. 2 se refiere a la actividad de transporte por medios distintos a ducto de Petróleo y Petrolíferos sin incluir el GLP ya que durante 2015 serán otorgados los permisos por SENER. De conformidad con el Reglamento, este formato incluye los medios de Autotanques, Semirremolques o Carrotolva y Carrotanque.

Paso 3 Solicitud de permiso

Tipo de permiso: Transporte por medio de buquetanque.

FORMATO CRE NO. 3 TRANSPORTE POR BUQUETANQUE

- De conformidad con los artículos 4, fracción XXXVIII, 48, fracción II de la LH, y 30 del Reglamento, el Formato CRE No. 3 se refiere a la actividad de transporte por Buque-tanque de Petróleo y Petrolíferos sin incluir el GLP ya que durante 2015 serán otorgados los permisos por SENER. De conformidad con el Reglamento, este formato incluye sólo el Buque-Tanque.

Paso 3 Solicitud de permiso

Tipo de permiso: Distribución por medio de ducto

FORMATO CRE NO. 4 DISTRIBUCIÓN POR DUCTO

- De conformidad con los artículos 4, fracción XI, 48, fracción II de la LH, y 35 del Reglamento, así como el artículo 41, fracciones I y II de la LORCME el Formato CRE No. 4 se refiere a la actividad de distribución por medio de ductos de Petrolíferos, inclusive el GLP, y bio-energéticos.

Paso 3 Solicitud de permiso

Tipo de permiso: Distribución por medios distintos a ducto

FORMATO CRE NO. 5 DISTRIBUCIÓN MEDIOS DISTINTOS A DUCTO

- De conformidad con los artículos 4, fracción XI, 48, fracción II de la LH, y 35 del Reglamento, así como el artículo 41, fracciones I y II de la LORCME el Formato CRE No. 5 se refiere a la actividad de distribución por medio distintos a ductos de Petrolíferos, sin incluir el GLP ya que durante 2015 serán otorgados los permisos por SENER. De conformidad con el Reglamento, este formato incluye tanquería y medios de transporte por ruedas como Autotanques, Semirremolques o Carrotolva, Carrotanque y Buque-tanque. De conformidad con el Artículo 82 de la LH, la Comisión podrá requerir, en su caso, la información necesaria para determinar las contraprestaciones aplicables al sistema de distribución.

Paso 3 Solicitud de permiso

Tipo de permiso: Almacenamiento

FORMATO CRE NO. 6 ALMACENAMIENTO

- De conformidad con los artículos 4, fracción II, 48, fracción II de la LH, y 20 del Reglamento, así como el artículo 41, fracciones I y II de la LORCME el Formato CRE No. 6 se refiere a la actividad de almacenamiento de Petróleo, Petrolíferos, incluyendo sólo el almacenamiento vinculado a ducto de GLP. Así como Petroquímicos y bio-energéticos. De conformidad con el Reglamento, este formato incluye almacenamiento de turbosina dentro de aeródromos.
- Si el conjunto de instalaciones específicas para llevar a cabo el Almacenamiento incluye instalaciones de GLP y al mismo tiempo instalaciones para otros productos petrolíferos, petroquímicos o bioenergéticos, deberá solicitar dos permisos distintos, uno para la infraestructura de GLP y otro para el resto de la tanquería asociada al almacenamiento de los otros productos. Asimismo, deberá sujetarse a los criterios que en su momento establezca la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente para la separación y características de la infraestructura respectiva.

Paso 3 Solicitud de permiso

Tipo de permiso: Expendio en su Modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo

NUEVO FORMATO DE EXPENDIO EN ESTACIÓN DE SERVICIO DE AUTOCONSUMO

- De conformidad con el Acuerdo A/055/2015, se determina modificar la naturaleza de las instalaciones asociadas a los permisos de almacenamiento de usos propios a que hace referencia el transitorio décimo sexto del reglamento de las actividades a que se refiere el título tercero de la Ley de Hidrocarburos por instalaciones asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación de servicio para autoconsumo. Existen dos formatos para esta actividad, uno para el caso en que la estación de autoconsumo tenga un número otorgado por Pemex con la letra "J" seguido de 5 números, "J-00001". El otro formulario es para aquellas estaciones de Autoconsumo que no cuenten con un contrato de suministro por parte de Pemex y por lo tanto no tengan el número otorgado por Pemex.

Paso 3 Solicitud de permiso

Tipo de permiso: Expendio de Petrolíferos en Estaciones de Servicio

NUEVO FORMATO PARA EXPENDIO EN ESTACIONES DE SERVICIO # 7

De conformidad con los artículos 4, fracción XIII, 48, fracción II de la LH, y 41 del Reglamento, así como el artículo 41, fracciones I y II de la LORCME el nuevo formato para expendio en estaciones de servicio se refiere a la actividad de expendio al púbico de petrolíferos en estaciones de servicio. Es importante señalar que existen dos formatos, uno de ellos al ingresar el número de estación de servicio el sistema llena el formato con información precargada, es responsabilidad del solicitante revisar que la información contenida en dicha solicitud sea la correcta, en caso de no ser así el solicitante puede editar la información con la que no este de acuerdo. El segundo formato se debe usar sólo cuando al momento de ingresar el número de estación de servicio en el formato anterior se muestre la leyenda "El número de estación de servicio de Pemex no existe", es necesario que al realizar el llenado de este formato se cuente con todos los documentos ahí solicitados.

Paso 3 Solicitud de permiso

Tipo de permiso: Expendio en aeródromo

FORMATO CRE NO. 8 EXPENDIO DE TURBOSINA

- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 76 de la LH, y 43 del Reglamento, el Formato CRE No. 8 se refiere a la actividad de expendio de turbosina y gas avión en aeródromos. Esta formato no incluye la infraestructura asociada al almacenamiento dentro dela aeropuertos.

Paso 3 Solicitud de permiso

Tipo de permiso: Gestor de sistema integrado

FORMATO CRE NO. 9 GESTOR SISTEMA INTEGRADO

- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 62 de la LH, y 62 del Reglamento, el Formato CRE No. 9 se refiere a la actividad de Gestor de Sistemas integrados de petrolíferos, incluyendo el GLP, así como de petroquímicos aprobados previamente por la CRE. Este formato otorga el permiso al Gestor para realizar las actividades que refiere el artículo 62 de la LH.

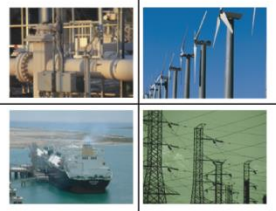

Paso 3 Solicitud de permiso

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS CRE:

- Lea cuidadosamente las instrucciones la Carátula (Hoja 1) del Formato de solicitud de permiso, la cual contiene las instrucciones y consideraciones importantes para el llenado del formato.

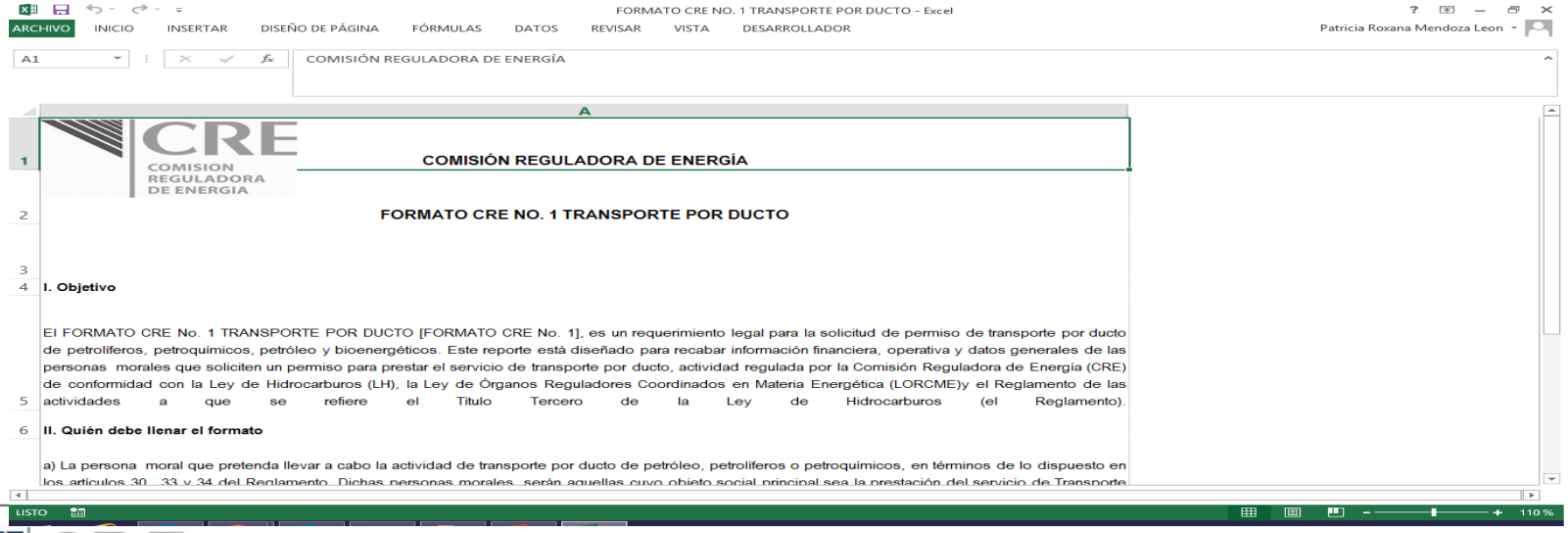

FORMATO CRE NO. 1 TRANSPORTE POR DUCTO - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA DESARROLLADOR

Patricia Roxana Mendoza Leon

A1 COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

CRE COMISION REGULADORA DE ENERGIA

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

FORMATO CRE NO. 1 TRANSPORTE POR DUCTO

I. Objetivo

El FORMATO CRE No. 1 TRANSPORTE POR DUCTO [FORMATO CRE No. 1], es un requerimiento legal para la solicitud de permiso de transporte por ducto de petrolíferos, petroquímicos, petróleo y bioenergéticos. Este reporte está diseñado para recabar información financiera, operativa y datos generales de las personas morales que soliciten un permiso para prestar el servicio de transporte por ducto, actividad regulada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) de conformidad con la Ley de Hidrocarburos (LH), la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME)y el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento).

II. Quién debe llenar el formato

a) La persona moral que pretenda llevar a cabo la actividad de transporte por ducto de petróleo, petrolíferos o petroquímicos, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 33 y 34 del Reglamento. Dichas personas morales, serán aquellas cuyo objeto social principal sea la prestación del servicio de Transporte

LISTO 110 %

CRE

Paso 3 Solicitud de permiso

- El formato correspondiente a cada actividad regulada por la Comisión está integrado por varias hojas de cálculo en las cuales deberá llenar con la información correspondiente marcada en los campos en gris y adjuntar a su solicitud en formato *Word Excel* o *Adobe Acrobat* según se indique en las celdas marcadas en color verde. Asimismo, existen algunos controles de opción múltiple en los cuales deberá seleccionar la opción que corresponda y ciertas casillas de llenado de información se activarán tras seleccionar dichas opciones.

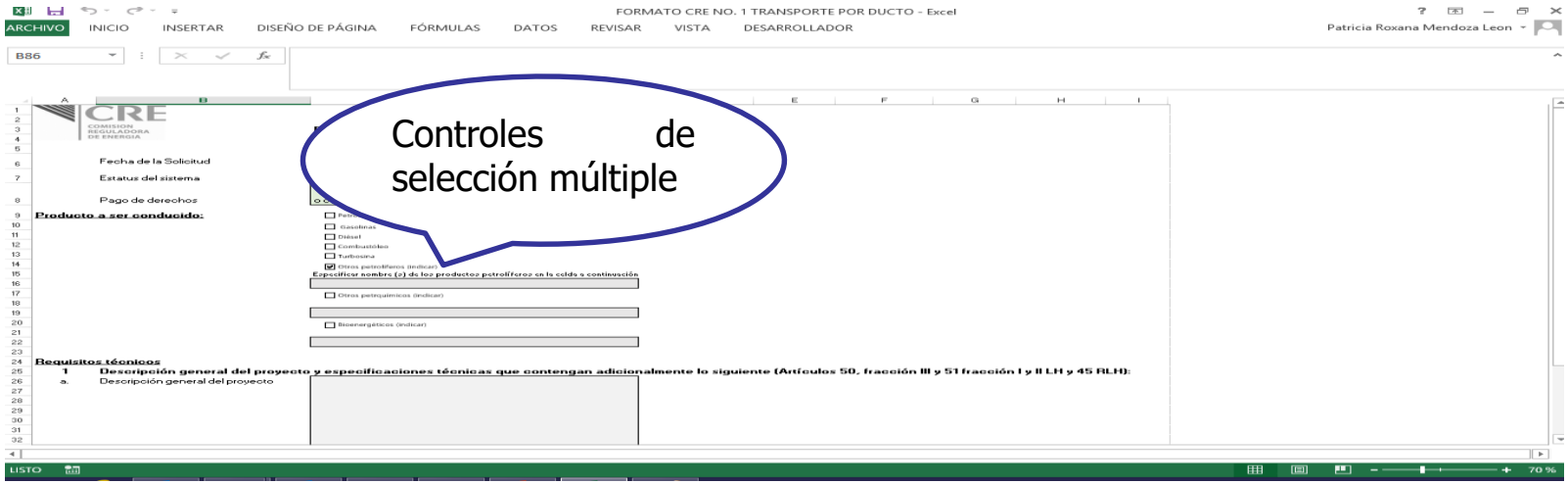

CRE

Paso 3 Solicitud de permiso

AVISO IMPORTANTE

- De conformidad con la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (la Agencia), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, así como a su Reglamento Interior publicado en el DOF el 31 de octubre de 2014, la Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector de hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de, la seguridad industrial y seguridad operativa, las actividades de desmantelamiento y abandono de las instalaciones, y el control integral de los residuos y emisiones contaminantes.
- De conformidad con el Cuarto Transitorio de la Ley de la Agencia, **la Comisión Reguladora de Energía continuará despachando los asuntos que le competen hasta la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Agencia**, el cual de conformidad con el Primero Transitorio de dicho ordenamiento jurídico, entrará en vigor el día dos marzo de 2015.

Paso 3 Solicitud de permiso

- Una vez haya llenado todos los campos y tenga a la mano todos los documentos señalados en los campos en verde de cada formato deberá guardar una copia del archivo en Excel con sus datos en su equipo o en algún medio de almacenamiento portátil (usb).

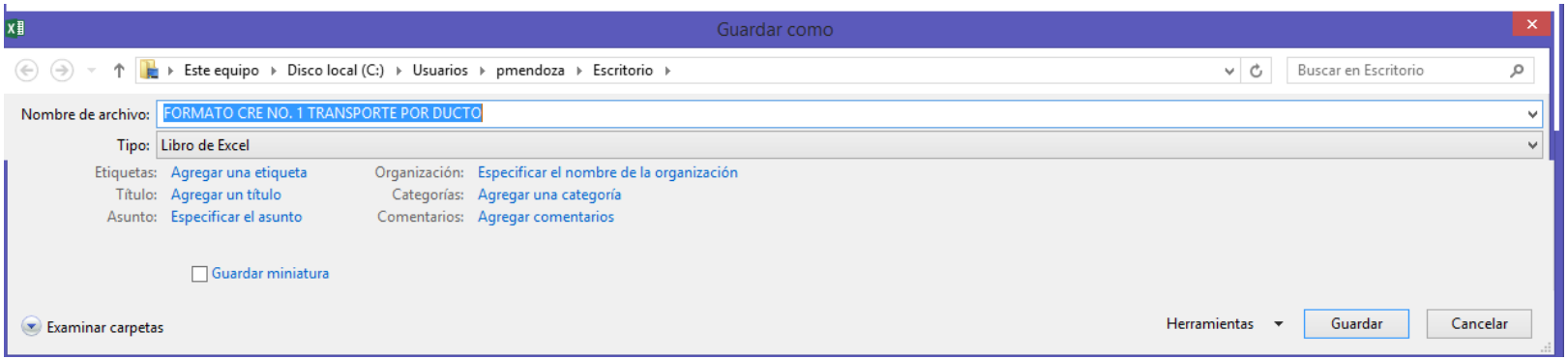

Paso 3 Solicitud de permiso

- Ingresar con su usuario y contraseña a la página de la OPE de la Comisión y enviar el formato con todos los documentos anexos correspondientes.
- El sistema de la OPE generará un número de turno virtual con el cual podrá dar seguimiento a su solicitud de permiso.
- La Comisión atenderá y dará respuesta a su solicitud de permiso de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de las Actividades señaladas en el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Datos de contacto

www.cre.gob.mx/petroliferos.html

Micrositio para solicitudes de permisos de transporte, distribución, almacenamiento, expendio y gestión de P, PL, PQ y BE

CRE
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

CONTACTO

INFORMACIÓN DEL CONTACTO

petroliferos@cre.gob.mx

Podrá remitir sus dudas en relación al proceso para la solicitud de permiso a la dirección de correo electrónico que se encuentra en el micrositio.

Fin de la presentación.

CRE
COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA